MINUTA ANTICIPO DE LEGÍTIMA

SEÑOR NOTARIO DE FE PUBLICA, entre las escrituras a su cargo, tenga a bien incorporar el presente de ANTICIPO DE LEGÍTIMA DE INMUEBLE, suscrito de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO.- (LAS PARTES).- Son parte de este contrato: el señor RAFAEL ANGEL

SEMPERTEGUI HUARITA con Cédula de Identidad Número 3393218 L.P., en calidad de otorgante y como apoderado sin mandato de su hija ANGELA ADENI SEMPERTEGUI LOPEZ, con C.l. No. 14226477 L.P., la misma que es menor de edad, vecino de esta, hábil por derecho.

SEGUNDO.- (ANTECEDENTES, DERECHO PROPIETARIO).- Dirá usted que el señor RAFAEL ANGEL SEMPERTEGUI HUARITA, es legítimo propietario de un terreno departamento con la superficie 86 m2., de extensión superficial, ubicado en la calle Oruro esquina Calle Murillo, edificio Oruro II Piso 9 “B”, de esta ciudad, derecho propietario que se halla debidamente registrado en la oficina de Derechos Reales bajo el número de Folio real 2.01.0.99.0125746 y en el G.A.M.L.P.

TERCERO.- (OBJETO).- Al presente, y por convenir a los intereses el señor RAFAEL ANGEL SEMPERTEGUI HUARITA de su libre y espontánea voluntad sin que medie presión alguna en su consentimiento, otorga en calidad de Anticipo de Legítima la integridad del inmueble especificado en la cláusula anterior, con mas sus usos, construcciones, costumbres y servidumbres, en favor de su hija beneficiaria ANGELA ADENI SEMPERTEGUI LOPEZ, CON RESERVA DE USUFRUCTO del bien inmueble que se transfiere, hasta los últimos días de mi existencia.

CUARTO.- (EVICCION, SANEAMIENTO).- El inmueble, Departamento objeto de la presente transferencia en calidad de anticipo de legítima, no se encuentra gravado con ninguna obligación hipotecaria ni de otra índole, sin embargo de ello se garantiza salir a las garantías de evicción y saneamiento en toda forma de derecho.

QUINTO.- (CONFORMIDAD) EL SEÑOR: RAFAEL ANGEL SEMPERTEGUI HUARITA, en su calidad de CEDENTE, por una parte como apoderado sin mandato de su hija ANGELA ADENI SEMPERTEGUI LOPEZ en su condición de BENEFICIARIA por otra, acepta todas y cada una de sus cláusulas la presente minuta de Anticipo de Legítima.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de seguridad y estilo que brinden mayor solemnidad al presente acto.

La Paz, 27 de febrero de 2019.

**RAFAEL ANGEL SEMPERTEGUI HUARITA (CEDENTE)**

**RAFAEL ANGEL SEMPERTEGUI HUARITA (APODERADO DE LA BENEFICIARIA)**

**FIRMA .- Dr. Jorge F. Mariscal Uria .- ABOGADO .- M.C.A. 9144 RPA N° 2621421 JFMU .- NIT: 2621421010**